Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad

Administración
Subdirección de Recursos Humanos
Aviso de Privacidad Integral

Aviso de privacidad API/39/RH/2021.
Fecha de aprobación: (Treinta) 30 de junio de dos mil veintiuno (2021)

PRIMERO. La Subdirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para Recibos de nómina y nómina administrativa y lista de raya.

1. ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?
A los servidores públicos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y quienes laboran en el mismo por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

2.¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?
El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto
.

3.¿Qué es un dato personal?
Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

4.¿Qué es un dato personal sensible?
Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

5.¿Qué es tratamiento de datos personales?
La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o

disposición de datos personales.

6.¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?
La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

SEGUNDO. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I.La denominación del responsable.
Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

II.El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.
A)Nombre del Administrador: Isaac Néstor Casasola Cruz
B)Cargo: Subdirector de Recursos Humanos
C)Área o Unidad Administrativa: Subdirección de Recursos Humanos
Teléfonos: 59711177

III.El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.
Recibos de nómina administrativa y lista de raya
A) Número de Registro: **CBDP20321AACS053 y CBDP20321AACS054**

IV.Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.
Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:
I.Datos Personales de Identificación: nombre del empleado número de empleado, CURP, RFC, clave ISSEMYM, deducciones diversas establecidas a la ley, datos fiscales, código bidimensional o QR, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación del SAT.
La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.
Es por ello, que de manera en que los datos personales de identificación recabados de acuerdo a lo mencionado en la fracción "I" del párrafo anterior tendrá un nivel de seguridad **BÁSICO** de conformidad con lo establecido por el artículo 44 apartado B fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Es por ello, que de manera en que los datos

personales de identificación recabados de acuerdo a lo mencionado en la fracción "II" del párrafo anterior tendrá un nivel de seguridad ALTO de conformidad con lo establecido por el artículo 44 apartado B fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

V.El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.
La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatorio Cuando el titular proporcione datos personales, será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Dirección de Administración en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI.Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.
Considerando que el personal de la Subdirección de Recursos Humanos se encuentran legitimados para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

- Tratándose de consultas formuladas de manera escrita y por vía de llamada telefónica el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página oficial del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad y en la oficina receptora de documentos del H. Ayuntamiento, con lo cual, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

- El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su entrega a través de los medios mencionados en el párrafo anterior al H. Ayuntamiento.

- En las consultas efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos.

- Las consultas formuladas por mensajes de texto en línea deberán a dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

- El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita a través de su entrega por los medios señalados.

- En todos los casos, la negativa a proporcionar datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

- Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad,

integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales. Asimismo, se hace de su conocimiento que, a pesar de no existir disposición legal expresa al respecto, la Subdirección de Recursos Humanos protegerá los datos personales desde el diseño de los documentos no omito mencionar que en el caso de los servidores públicos adscritos no proporcionen los datos personales no se podrá realizar la generación de nómina y el timbrado correspondiente de recibos de nómina administrativa y lista de raya.

VII.Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A)Finalidad principal de tratamiento: La finalidad de resguardar de manera electrónica los recibos de nóminas administrativas (dietas, seguridad pública administrativa, sindicato, operativa) y listas de raya se debe a la necesidad de contar con el soporte, constancias o recibo de pago generados cada quincena de cualquier mes.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:
De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.
Es importante señalar que la Subdirección de Recursos Humanos NO realiza transferencias de datos personales.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.
En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X.Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes. **Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.**
Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.
La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.
En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.
Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones

del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.
Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitarla cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.
El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.
II.Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros. IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
V.Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
VI.Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular. **Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I.Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V.Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.
Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México **(SARCOEM, www.sarcoem.org.mx** y/o **www.plataformadetransparencia.org.mx)** o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Municipios de Valle de Chalco Solidaridad.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.
De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.
En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Subdirección de Recursos Humanos el cual indique lo siguiente:

•Nombre completo.
•Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva de Recibos de nómina administrativa y lista de raya.
•Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
•Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
• Firma autógrafa o huella digital.
Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número de control **API/25/RH/2021** de fecha (Veinticinco) 25 de enero de dos mil veintiuno (2021)

Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser

reportada en el apartado identificado como "control de cambios".
Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de este H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, en la siguiente dirección https://valledechalco.gob.mx/ en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.
Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos; o la Unidad de Transparencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

XIV. No aplica

El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

XV. El domicilio del Honorable Ayuntamiento. Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México Código Postal 56610, teléfono 59711177.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.
Artículos 90 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 94 fracciones I, II, III, IV, VIII y IX, 96 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Así mismo con fundamento legal: Art. 29, primer y último párrafo y 29-A, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, Articulo 99 fracción II de la Ley del ISR; Regla 2.7.1.8., segundo párrafo, y Sección Segunda.- Dirección de Administración, Art. 128 fracción I Bando Municipal Valle de Chalco Solidaridad 2020.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.
En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.
Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México Código Postal 56610, teléfono 59711177.

XIX. Datos de contacto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto Infoem

•Teléfonos: 800 821 04 41
•Dirección del Portal Informativo: http://www.infoem.org.mx/
•Correo electrónico Centro de Atención Telefónica (CAT): cat.infoem.org.mx